

coidada por el H. Concejo y debiendo presentarse la ciudad para dicha temporada, en el mejor estado de aseo y ornato posibles,

Decreto:

Art. 1º. Los dueños, administradores, poseedores o arrendatarios de edificios y solares situados en el área de la población, procederán a verificar en el término de veinte (20) días, contados desde la publicación por bando de este decreto, el deshierbo de las calles, lo mismo que la composición de los embaldosados y blanqueamiento de las paredes exteriores de las fincas ya mencionadas.

Art. 2º. Los contraventores a lo dispuesto en el artículo anterior, serán penados conforme al Art. 402 del código citado, con multa de uno (\$ 1.º) a cinco pesos (\$ 5.º), quedando obligados a la ejecución de las obras ordenadas; y a no hacerlo, se ordenará su ejecución por la Alcaldía a costa de ellos.

Cométase a la consideración del señor Prefecto de la Provincia y si fuere aprobado, publíquese por bando y en cartiles.

Expedido en Bucaramanga, a diez de diciembre de mil novecientos veintitis.

Alfonso Valencia

Decreto No. 6

por el cual se hace un nombramiento
El Alcalde Municipal

Decreto

Artículo único. Nómbrase al Sr. don Francisco Rey Comisario de B.

35
36

luna del partido de Las Pedregosa
de este municipio, con Servicio a la
Escuela allí establecida, en lugar
del que desimproia dicho empleo se
nec Juan de la Cruz (Urra).
Myaurohualayanc

Decreto C^o 67.

por el cual se adiciona el numero 15, a
fecha 17 de febrero ultimo Reglamentario
del Censo de del presente año sobre
ornato de las Vías públicas.

El Alcalde Municipal
Decreto:

Artículo 1^o En la misma forma esta-
blecida por el Decreto Adicional,
procedase a la Construcción de los
impedidos Correspondientes a las vi-
as ubicadas en la Calle 4^a entre
cuadras comprendidas de la Casca
16 a la 22 inclusivos, de esta Ciudad.
Art. 2^o A los Contraventores del
presente Artículo, se les aplicarán
las penas determinadas en el De-
creto anteriormente citado que la for-
ma establecida allí.
Art. 3^o Toda en los presentes
términos adicionado el Decreto mi-